



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 07

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 18 de octubre de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 00188-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ASGESE

Señores Directores y Promotores:
II.EE. VICTOR ANDRES BELAUNDE
Av. Alejandro Iglesias 441- Chorrillos
II.EE.LAS AMERICAS
Jr. Andrómeda N° 952-Chorrillos
II.EE. SANTA MARÍA REYNA
Calle Gabriela Mistral 274 - Surquillo
Presente. -

Asunto : Actualización del registro de información en el REGIEP del personal docente y administrativo que trabaja o presta servicios en las IE privadas, en el marco de la Ley N° 29988.

Referencia : a) Oficio N° 00679-2023-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE
b) Expediente N° 367220-2023

De mi consideración:

Es grato dirigirme a ustedes, para expresarles mi cordial saludo y al mismo tiempo comunicarles que mediante los documento de la referencia a) y b), la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM), pone en conocimiento de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) 07, lo informado por la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción (OTEPA), órgano de línea del Ministerio de Educación (MINEDU), respecto a que las instituciones educativas que dirigen, no actualizaron su registro de información del personal docente y administrativo en el Registro de Datos de Personal de Instituciones Educativas Privadas (REGIEP), a pesar de que la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema de Registro de Datos del Personal de Instituciones Educativas Privadas en el marco de la Ley N° 29988 y del Sistema de Gestión de Información y Seguimiento a los Casos comprendidos en la Ley N° 29988, aprobada por la Resolución Viceministerial N° 330 2019-MINEDU, establece en su literal b) del numeral 6.6 que el director de la IE privada mantiene actualizada la información sobre el personal docente y administrativo que trabaja o presta servicios en la IE privada en el REGIEP.

Considerando lo antes señalado y teniendo en cuenta lo previsto en literal b) del numeral 6.1 de la de la aludida Norma Técnica, respecto a que es responsabilidad de la UGEL, el supervisar que las instituciones educativas privadas cumplan con su obligación de registrar al

EXPEDIENTE: DIGE2023-INT-0367220

CLAVE: 8373B5

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 07

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

personal docente y administrativo en el REGIEP, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29988 y su Reglamento.

En ese sentido, se solicita cumplan con lo acotado en la presente y remitan la información en el Registro de Datos de Personal de Instituciones Educativas Privadas (REGIEP) en el marco de la Ley N° 29988, exhortándoseles a que en su calidad de directores de su respectiva IEP, cumplan en el plazo de 3 días con sus responsabilidades previstas en los literales del numeral 6.6 de las ya citadas disposiciones que regulan el funcionamiento del sistema de REGIEP.

Es importante precisar que, en caso de incumplimiento de las responsabilidades y obligaciones establecidas en la normativa vigente y aplicable al Sector Educación, dará lugar al inicio de las acciones administrativas que contempla el Anexo I, referido a la Tabla de Infracciones y Sanciones del Reglamento de Instituciones Educativas Privadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU

Se suscribe el presente documento en merito a las atribuciones y facultades delegadas por la directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07-San Borja, Lic. Gloria María Saldaña Usco, en atención a la Resolución Directoral UGEL.07 N°001-2023 y con MEMORANDUM N°00206-2023- MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR de encargatura.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de nuestra distinguida consideración y estima personal.

Atentamente,

JPJA/J.(e) ASGESE
FGTP /Coord. ASGESE
NRGG/Coord.ES

EXPEDIENTE: DIGE2023-INT-0367220

CLAVE: 8373B5

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125

www.ugel07.gob.pe